

5071

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

04 JUN 2018

RECIBIDO

Hora: 12:45 Firma: [Signature]

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 165-2018

31 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° 027-2018/SERPAR LIMA/SG/SGD/MML de la Subgerencia de Gestión Documentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de los documentos, se aprecia que mediante Informe N° 027-2018/SERPAR LIMA/SG/SGD/MML la Subgerencia de Gestión Documentaria, hace de conocimiento a la Secretaria General, respecto a la designación de un Comité de Evaluación de Documentos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprobó la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", la cual en el numeral 2 del punto VI de las Normas Especificas establece que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, encargado de conducir el proceso de formulación del PCD e integrado por: i) Un representante de la Alta Dirección de la entidad quien lo presidirá; ii) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; iii) El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada; y iv) El jefe del Órgano de Administración de Archivos quien actuará como Secretario;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 012-2018/AGNIJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 02 de febrero de 2018, se ha dejado sin efecto la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI y se ha aprobado la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAL denominada: "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Publico", la cual en el Numeral IV denominado "Glosario de Términos" indica que el Comité Evaluador de Documentos (CED) -anteriormente denominado "Comité de Evaluación de Documentos"-, es aquél designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD), de eliminación de documentos y transferencia documental;



Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 – MML, establece que la Subgerencia de Gestión Documentaria, es la unidad orgánica responsable de organizar, codificar, monitorear, archivar la documentación interna y externa de la Entidad, así como organizar, registrar, clasificar los documentos para el Archivo Central;

Que, el artículo 16° del Estatuto del SERPAR LIMA aprobado mediante Ordenanza N° 1748- MML, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, en tal sentido, es necesario constituir un Comité Evaluador de Documentos del SERPAR - LIMA, el cual debe estar integrado por quienes se indica en la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI denominada: "Normas para la formulación del Programa de control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional";

Que, conforme a lo antes expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución que conforme el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Servicio de Parques de Lima;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784 - MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR-LIMA; contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Gestión Documentaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos del Servicio de Parques de Lima, encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD), de eliminación de documentos y de transferencia documental, el cual esta estará integrado de la siguiente manera:

- Un representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá;
- El Jefe de Unidad de Archivo y Biblioteca, quien actuara como Secretario;
- El Gerente de Asesoría Jurídica o su representante, y;
- El Gerente de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada.

La designación del representante de la Alta Dirección y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se realizará mediante memorándum u otro documento de administración interna, en el plazo de tres (3) días calendarios de notificada la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité conformado mediante el artículo primero de la presente Resolución, se instale inmediatamente después de notificados, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI y a la Directiva 001-2018-AGN/DNDAAI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



.....
DEALIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°..... *SGD-165*

Para conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcrita en
01 JUN 2018

Atentamente.....
Martha A. Uriarte Azabache
.....
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria